Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

175159

CSN/AIN/18/IRA/1079/08

SN

CONSEJO DE Seguridad Nuclear

Hoja 1 de 3

consejo de seguridad nuclear REGISTRO GENERAL ENTRADA 16791 Fecha: 28-07-2008 13:47

ACTA DE INSPECCION

D. Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICA: Que se personó el día nueve de julio de dos mil ocho en REPSOL PETRÓLEO, SA sita en de Puertollano (Ciudad Real-13500).

Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido destinada a las actividades recogidas en la especificación 5ª de la autorización vigente, concedida por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 22-11-04 (referencia del Registro de instalaciones radiactivas IR/CR-07/82).



Que la Inspección fue recibida por D. ambas ambas con Licencia de Supervisor, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fue advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un Diario de Operación autorizado. Figuraba el nombre y firma del supervisor de servicio. Reflejaba, de forma clara y concreta, la información referente a la operación de la instalación radiactiva._____
- Desde la última Inspección no estaban anotados incidentes radiológicos ni comunicaciones realizadas por un trabajador de hechos que puedan afectar al funcionamiento seguro de la instalación o a la protección radiológica. Según se manifestó, no habían ocurrido.

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/18/IRA/1079/08



Hoja 2 de 3

- Habían incorporado en el *Plan de emergencia* los requisitos de notificación de incidentes radiológicos de la Instrucción IS-18 del CSN.
- Tenían una relación de equipos actualizada con las referencias y últimas fechas de mantenimiento. Constaban 9 equipos (con 9 fuentes de Am-241/Be) instalados en línea en la Cámara de Coquer y 6 equipos (con 11 fuentes de Cs-137) instalados en línea en Alquilación. Los equipos se correspondían con los autorizados.
- Disponían de la documentación preceptiva de los equipos, incluyendo los certificados de las fuentes.
- Desde la última Inspección no estaban anotadas intervenciones de asistencia técnica. Según se manifestó, no se habían realizado. _____
- Tenían registros de verificación de la hermeticidad de las fuentes de todos los equipos emitidos por en los últimos 12 meses con resultado satisfactorio.
- Disponían de registros de mantenimiento rutinario de todos los equipos emitidos por el Titular en los últimos 6 meses con resultado satisfactorio.
 Incluían verificación de operatividad del obturador y perfiles de isodosis del fabricante.
- Tenían un procedimiento que establece avisar a un supervisor antes de hacer trabajos de mantenimiento en las inmediaciones de un equipo para asegurar el obturador e impedir la apertura por trabajadores de mantenimiento. Disponían de registros de operaciones.
- Tenían la relación actualizada de personal con su clasificación radiológica. Estaba incluida en el último informe anual. Constaban 3 trabajadores en categoría B con dosímetro personal de solapa.
- Tenían 2 Licencias de Supervisor y una de Operador vigentes. El Registro de Licencias estaba actualizado.
- Tenían un procedimiento de formación continua, en papel, firmado y fechado y registros con los programas, contenidos y asistentes, que demostraban que lo habían aplicado en los últimos 2 años.
- Las lecturas de los dosímetros eran mensuales y las dosis equivalentes profundas acumuladas en el último año oficial eran < 1 mSv. _____
- Tenían una relación de detectores actualizada con referencias y últimas fechas de calibración y verificación. Constaba un detector de tasa de dosis. La relación estaba incluida en el último informe anual.



Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE **SEGURIDAD NUCLEAR**

CSN/AIN/18/IRA/1079/08

Hoja 3 de 3

Disponían de un procedimiento de verificación y calibración, en papel, firmado y fechado, que establecía la calibración en un Laboratorio ENAC o por el fabricante en el intervalo de 2 años. Habían cumplido el procedimiento. Los errores relativos cumplían la tolerancia de ± 20 % establecida en la norma EN 60846.

DESVIACIONES

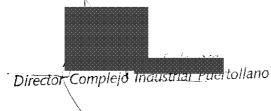
-	No se detectaron.	
---	-------------------	--

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007), de creación del Consejo de Seguridad Nuclear: la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear: el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008), por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a catorce de julio de dos mil ocho.



TRÂMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999 se invita a un representante autorizado del titular para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Visto y conforme con el contenido del Acta



Puertollano a 23 de julio de 2.008